

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 8°

San José, Sábado 31 de Diciembre del 1864.

N. 176.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Dr. D. Felix Olivella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

CRISANTO ALVAREZ, Juez de 1ª instancia por ministerio de la ley de la Provincia de Guanacaste.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Tomás Quijano (á) Milagros, prófugo, por los delitos de abigeato y ejercicio indebido de la medicina, se registra orijinal el edicto que literalmente dice así.

“Crisanto Alvarez, Juez de 1ª instancia por ministerio de la ley de la Provincia de Guanacaste. Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Tomás Quijano (á) Milagros, procesado en esta causa, y en la cual he proveido los autos que uno en pos de otro, dicen así.—Juzgado de 1ª instancia. Liberia, á las siete de la noche del dia veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Resultando de la instruccion anterior la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código para decretar la prision contra Tomás Quijano (á) Milagros, por los delitos de abigeato y ejercicio indebido de la medicina: se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Quijano por los delitos indicados: manténgasele en prision, y prevéngasele nombre una persona para que lo defienda.—Dése cuenta de este auto motivado á la Corte Suprema de Justicia, y copia certificada al Alcaide para lo de su cargo, todo de conformidad con los artículos 730, 31, 840 y 842, Código de Procedimientos.—Ramon Lombardo.—Vicente Fallas.—Manuel Marin.—Juzgado de 1ª instancia por ministerio de la ley, Liberia á

las doce del dia veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Acumúlese esta informacion al proceso principal. Y por cuanto se ignora el paradero del reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente.—Crisanto Alvarez.—Vicente Fallas.—Manuel Marin.”—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sinó lo hiciere, se le declarara rebelde á la ley, juzgándose como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de prender al mencionado reo, y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en q' se oculta. Dado en la ciudad de Liberia, á las cuatro de la tarde del dia veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Crisanto Alvarez.—Vicente Fallas.—Manuel Marin.

Es conforme.

Judicatura en 1ª instancia de la Provincia de Guanacaste. Liberia, Diciembre 24 de 1864.

*Crisanto Alvarez
Vicente Fallas.—Manuel Maria.*

—o—

REMATES.

A las doce del Lunes nueve del entrante mes de Enero, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: tres yuntas de bueyes, una de alazanes, valorada en noventa pesos: otra de un overo y un barcino, en ochenta y cinco pesos: otra de un hocco y un zardo overo, en ochenta pesos: una vaca zarda, en treinta y cinco pesos: una carreta, en diecisiete pesos: otra id., en ocho pesos cuatro rs.; y una casa, con el solar en que está ubicada, constante éste, como de tres manzanas y media, sita en el barrio de Guadalupe de esta jurisdiccion, y linda: por el Norte, con potrero de la Señora Rosa Sequeira: al Sur, calle de por medio, con cercos de los Sres. Hilario Vargas y Manuel Castro: al Este, con fincas de los Señores Isidro Calvo, Rafael Vargas y D. Bruno Carranza, calle de por medio; y al

Oeste, con finca de la Señora Maria Zamora.—Estos bienes son propios del Sr. Cayetano Vizcaino, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar al Sr. Julian Castro, cantidad de pesos que le debe el ejecutado. Quien quisiere hacer postura, comparezca a la hora y dia indicados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, á las doce del dia veintisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Manuel A. Bonilla C.

A. Argüello.

David Argüello.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: un terreno como de dos manzanas, sito en Itiquis, lindante: por el Este, con tierra de la menor Feliciano Villegas: por el Oeste, con terreno del Sr. Ramon Suarez: por el Norte, con el rio de Itiquis; y por el Sur, con la calle que va para la villa de Grecia, valuado en cincuenta pesos: otro terreno como de media manzana, sito en el barrio de San José, lindante: por el Norte, con tierra del Sr. Estévan Alfaro: por el Sur y Oeste, con el rio de Alajuela; y por el Este, con el camino real de Puntarenas y Grecia, valuado en treinta y cinco pesos: otro como de una manzana, en comun con terreno del Sr. Nolberto Villegas, situado en las Lagunillas, lindante: por el Este, con calle pública: por el Sur y Oeste, con terreno del Sr. Hilario Ruiz; y por el Norte, con id. id. de los Señores Rafael Cruz y Manuel Trejos, justipreciado en setenta pesos: un derecho á una casa, y sitio del Sr. Nolberto Villegas, sito en el barrio de San José, de esta jurisdiccion, lindante: por el Este, con terreno del Sr. Ciriaco Alfaro; y por el Oeste, Norte y Sur, con calle pública, en ocho pesos cuatro reales; y una mesa, en cuatro reales; cuyos bienes son propios del inhábil Nicolas Villegas y se venden judicialmente en este Juzgado, á las doce del

dia dieziseis del próximo Enero, á solicitud del tutor Sr. Isidro Villegas, previa informacion de necesidad; acuda que se le admitiran las posturas que hiciere, siendo arregladas.—Rafael Vazquez.—J. Carbajal.—C. Mendez. Es conforme.

Juzgado 3º constitucional de Alajuela, Diciembre 27 de 1864. Rafael Vazquez. C. Mendez.—J. Carbajal.

Quien quisiere hacer postara á una casa y solar, sita en esta poblacion, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con casa y solar del Sr. Manuel Felipe Rodriguez, calle pública en medio; por el Sur, con casa y solar de la Señora Antonia Mora; por el Este, con la plaza, calle en medio; y por el Oeste, con solar del público; propia del Sr. Pedro de los Santos Gonzalez: está valuada en doscientos cincuenta pesos, y se vende judicialmente

de orden de este Juzgado, á las doce del dia cuatro del entrante Enero de ochocientos sesenta y cinco, para pagar á su acreedor el Presbítero D. Pedro Cambronero, cantidad de pesos.—Acuda, que se le admitiran las que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado único constitucional por ministerio de ley. Atenas, Diciembre 27 de 1864. Matias Sandoval. Francisco Fonseca.—J. Zamora

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCADERIA

PROFESORES LIBERLES

PROFESORES

El Sr. D. Manuel A. Ballesteros, Jefe de la Sección de Profesores de la Universidad de Costa Rica, ha publicado un libro que contiene el programa de estudios para el curso de 1864-65. El libro se divide en tres partes: la primera trata de la enseñanza de la Gramática, la segunda de la enseñanza de la Historia y la tercera de la enseñanza de la Geografía. El programa es el siguiente: Gramática: Ortografía, Morfología, Sintaxis, Prosodia. Historia: Prehistoria, Historia Antigua, Historia Moderna, Historia Contemporánea. Geografía: Geografía General, Geografía Particular de Costa Rica. El libro se vende en la imprenta nacional por el precio de \$1.00.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes: un terreno situado en los terrenos de la finca de San Juan, con una casa y solar, y un terreno situado en los terrenos de la finca de San Juan, con una casa y solar. El terreno situado en los terrenos de la finca de San Juan, con una casa y solar, está valuada en \$100.00. El terreno situado en los terrenos de la finca de San Juan, con una casa y solar, está valuada en \$50.00. Se vende judicialmente de orden de este Juzgado, á las doce del dia cuatro del entrante Enero de ochocientos sesenta y cinco, para pagar á su acreedor el Presbítero D. Pedro Cambronero, cantidad de pesos.—Acuda, que se le admitiran las que hiciere, siendo arregladas.

El Sr. D. Manuel A. Ballesteros, Jefe de la Sección de Profesores de la Universidad de Costa Rica, ha publicado un libro que contiene el programa de estudios para el curso de 1864-65. El libro se divide en tres partes: la primera trata de la enseñanza de la Gramática, la segunda de la enseñanza de la Historia y la tercera de la enseñanza de la Geografía. El programa es el siguiente: Gramática: Ortografía, Morfología, Sintaxis, Prosodia. Historia: Prehistoria, Historia Antigua, Historia Moderna, Historia Contemporánea. Geografía: Geografía General, Geografía Particular de Costa Rica. El libro se vende en la imprenta nacional por el precio de \$1.00.